



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

POROCESO: FILIACIÓN EXTRAMTRIMONIAL.

DEMANDANTE: EULALIBETH DURÁN SILVA.

DEMANDADO: WILLIAM ENRIQUE OÑATE BUENO.

RADICACIÓN: 20-001-31 10-003- 2014 - 00050-00.

Se reciben los extractos solicitados al Banco Agrario y respuesta de la Policía Nacional, de acuerdo con lo ordenado en auto de 7 de febrero de 2020 referente a los descuentos realizados al demandado y consignados a favor de la demandante EULALIBETH DUARTE SILVA en la cuenta 4-2403-0-13984-9 y los motivos por los cuales a partir de diciembre de 2018, dejaron de consignar las cuotas alimentarias.

En el presente asunto debe tenerse en cuenta:

1. Que según la demandante el señor OÑATE BUENO le adeuda por obligación alimentaria desde diciembre de 2018.
2. Que Policía Nacional en oficio de 6 de febrero de 2020, informó que el señor WILLIAM ENRIQUE OÑATE BUENO se encuentra retirado del servicio activo desde 5 de octubre de 2015 con fecha de notificación de 7 de diciembre de 2018.
3. Que con el escrito citado, relacionan los descuentos realizados al señor OÑATE BUENO desde octubre de 2014 a enero de 2019.
4. Que existen cesantías depositadas en título judicial.
5. Que según la relación de descuentos la última cuota en 2018, fue de 296.104, 66, ya que en enero de 2019 solo consignaron \$61.143,41.

En consecuencia, existiendo dinero de cesantías, las cuales son para garantizar el cumplimiento de la obligación, situación que se presenta en este asunto, se ORDENA cancelar las cuotas adeudadas que se alcancen a cubrir con el título Judicial 424030000607850 por valor de \$3'370.119,86 que se encuentra en el Portal del Banco Agrario, así:

- | | |
|--|----------------|
| - Saldo de la cuota de enero de 2019 por | \$ 234.961,25 |
| - 10 cuotas por 296.104,66 de febrero a octubre de 2019. | \$2.961.046,60 |
| - Abono a noviembre | \$ 174.112,06 |

Total

\$ 3.370.119,86

Queda adeudando \$121.992,65 de la cuota de noviembre de 2019. Igualmente, según lo solicitado por la demandante se autoriza cancelar la suma correspondiente a las cesantías en la cuenta 424030139849 del Banco Agrario a favor de la señora EULALIBETH DUARTE SILVA.

Cúmplase,

TGD

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d78a56af8ff9d7ad77d3a2b37761ad760761c248d16d7cb282a7f98b5350863**
Documento generado en 08/03/2021 07:37:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**